

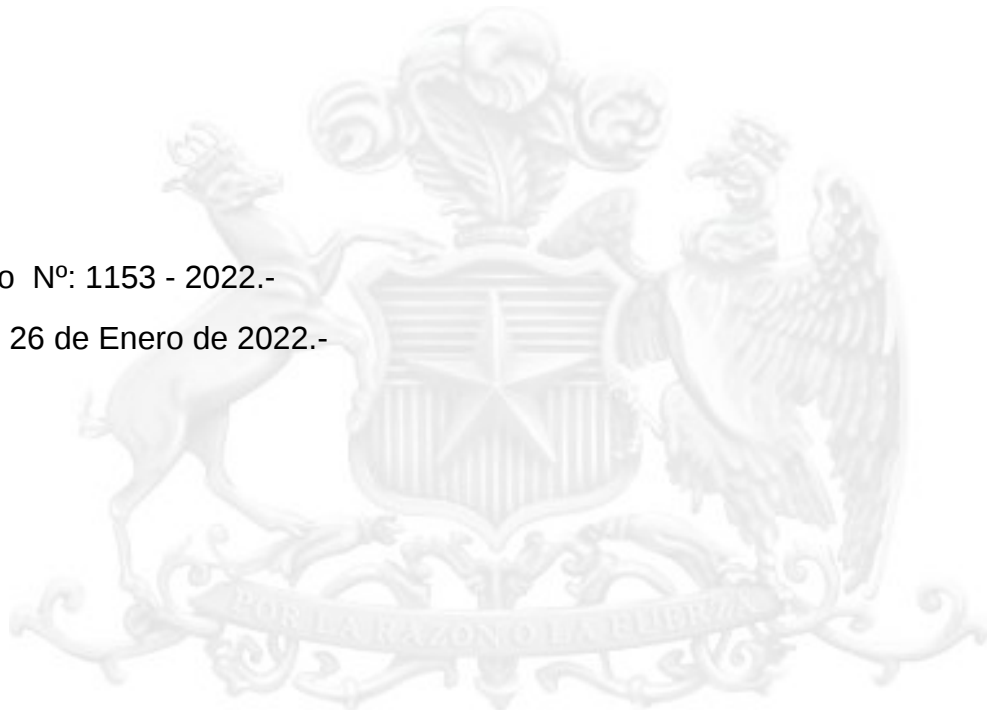


## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 14 de Enero de 2022 ante el notario que autoriza, por ANGLO AMERICAN SUR S.A. y LAYMUNS MARAMBIO ANDRÉS Y OTRA, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1153 - 2022.-

Santiago, 26 de Enero de 2022.-



123456918546  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456918546.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456918546.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

M.G.M./13

REPERTORIO N°1.153-2022

1/fe

Abog. Sra. Pilar Valenzuela

M: 674496

DELEGACIÓN DE PODER

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

A

LAYMUNS MARAMBIO, ANDRÉS Y OTRA



EN SANTIAGO DE CHILE, catorce de enero de dos mil veintidós, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: doña ALICIA UNDURRAGA PELLEGRINI, quien declara ser chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos treinta y seis mil doscientos

Pag: 2/7



Certificado N°  
123456918546  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cuarenta y cinco guión dos en representación, según se hará constar, de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta guion nueve, ambas con domicilio en Santiago, Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, piso cuarenta y seis, comuna de Las Condes; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la compareciente, actuando en representación de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, viene en otorgar los poderes que se señalan a continuación, los cuales tendrán efecto y vigencia a contar de esta fecha: Que, por este acto y en la representación que inviste, viene en delegar facultades a los señores **ANDRÉS LAYMUNS MARAMBIO y CAMILA BAERISWYL BUSTAMANTE**, para que actuando indistintamente de manera conjunta o separada, representen a Anglo American Sur S.A. con las siguientes facultades: **/i/** en o ante toda clase de juicios y en asuntos de jurisdicción voluntaria, sea en calidad de denunciante, demandante, querellante, reclamante, recurrente, denunciada, demandada, querellada, reclamada, recurrida, tercerista, interesada, o en cualquier otra forma, ante toda clase de tribunales, sean éstos ordinarios, especiales, administrativos o arbitrales, con facultad de reconvenir, contestar recon convenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir y poner término a los juicios del trabajo mediante avenimiento o conciliación, con la limitación de no poder contestar demandas sin previa notificación a los apoderados generales de la sociedad; iniciar, tramitar y concluir toda clase de gestiones judiciales en que la sociedad tenga interés actualmente o lo tuviere en el futuro ante cualquier tribunal y en juicio de cualquier naturaleza, hasta la completa ejecución de la sentencia; asumir personalmente el patrocinio y/o poder de los juicios, en los asuntos de jurisdicción voluntaria o en las reclamaciones en que intervengan a nombre de la sociedad, otorgar patrocinios y/o poder a otras personas habilitadas para el ejercicio de la profesión de abogado, con algunas o todas las facultades a que se refiere este mandato; **/ii/** en o ante la Dirección Nacional, Direcciones Regionales e Inspecciones del Servicio de Impuestos Internos en relación a citaciones, reclamaciones, infracciones tributarias, consultas, solicitudes y tramitaciones; y en o ante la Tesorería General de la República, Tesorerías Regionales, Provinciales o Comunes, en relación a consultas, solicitudes y tramitaciones, pudiendo cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad, por cualquier razón o título, y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; **/iii/** en o ante la Dirección Nacional,



Pag: 4/7



Certificado  
123456918546 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo; **/iv/** en o ante los organismos públicos de previsión o seguridad social, salud y de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, Caja de Empleados Particulares, Servicio de Seguro Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional o ISAPRES, Caja de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Comisiones de Medicina Preventiva, Mutualidades de empleadores, Cajas de Compensación, y cualesquier otros organismos, entidades o empresas de, o relacionadas con, previsión o seguridad social, salud, y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; **/v/** en o ante cualquier organización de hecho o persona jurídica establecida en virtud del Código de Aguas o su legislación complementaria y participen con voz y voto en sus organismos internos; **/vi/** en o ante el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Servicio Nacional de Geología y Minería y/o Oficinas Regionales, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Secretaría Regional Ministerial de Salud y Subsecretaría de Telecomunicaciones o los organismos que reemplacen o subroguen a cualquiera de ellos, para efectuar presentaciones y tramitar, hasta su total terminación, todas las solicitudes de



Certificado  
123456918546  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO**

autorizaciones, permisos, concesiones, constitución de derechos, o modificaciones de todos ellos, que sean de competencia de cualesquiera de dichos Servicios, Dirección, Superintendencias, Secretaría Regional Ministerial o Subsecretaría, con la limitación que el inicio de las gestiones sólo pueden ser efectuados por los apoderados generales de la sociedad o por un Vicepresidente de ella con poder otorgado para tales efectos; **/vii/** en o ante las asambleas de copropietarios de los edificios en que la sociedad sea propietaria de departamentos u oficinas, pudiendo participar en los acuerdos sobre administración de dichos edificios, incluyendo las modificaciones de los respectivos reglamentos de copropiedad, y en las juntas de vigilancia, con todas las facultades que la Ley Número diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria otorga a los propietarios de esos inmuebles; y **/viii/** ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, pudiendo, entre otros, efectuar denuncias, prestar declaraciones, solicitar el auxilio de la fuerza pública, acompañar y suscribir todo tipo de documentos y, en general, realizar todas las actuaciones que sean necesarias o conducentes para denunciar hechos o acciones que revistan carácter de delitos o faltas y que ocurran en la división Los Bronces, Chagres y/o El Soldado de propiedad de la sociedad. Los apoderados podrán delegar la totalidad o parte de sus facultades, y reasumirlas



Pag: 6/7



Certificado N°  
123456918546  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cuantas veces lo estimen conveniente.- **PERSONERÍA:** La personería de doña Alicia Undurraga Pellegrini para actuar en representación de **ANGLO AMERICAN SUR S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería indicada no se inserta por ser conocida de la compareciente y por haberla tenido a la vista el notario que autoriza.- Escritura confeccionada según minuta redactada por el abogado doña Pilar Valenzuela Del Valle.- En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE 

  
1.- ~~ALICIA UNDURRAGA PELLEGRINI~~

p. ANGLO AMERICAN SUR S.A.

